



ACUERDO DE CONCEJON N° 048-2025-CM/MDJ

Jesús, 19 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 16 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

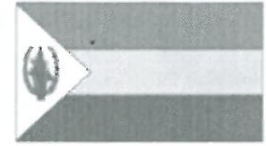
Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 154-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 13 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús, remitió el "Plan Operativo Institucional Multianual (POI 2026 – 2028)"; solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo. Indicando que dicho instrumento de gestión contiene las Actividades Operativas alineadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

Que, mediante Informe N° 057-2025-MDJ/OGAJ de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en ese sentido, de conformidad a lo expuesto líneas arriba, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Jesús, sustentado en el informe técnico emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, al amparo de lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, según Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PDC y modificatorias.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de





la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano encargado de proponer, conducir, asesorar y evaluar la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028, aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo; efectúe el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE